



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200839931

Fecha: 2026-07-09 10:48

Página 1 de 3

Contestar a esta dependencia: DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

YENID ANDREA MANJARRES VILLAMIL

yeamavi310102@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No. **20266302978022**

Respetado(a) señor(a) Yenid Andrea.

Por medio de la presente; se da contestación a su solicitud en la que solicita:

"(...) Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

1. **Corregir el lugar de ocurrencia del accidente**, dejando constancia de que el mismo ocurrió en el municipio de **Acacías, departamento del Meta**, y no en el municipio de Yarumal, Antioquia.
2. **Incorporar y valorar como prueba** la Factura No. **FACT192740** y demás soportes de pago que acreditan la cancelación de los gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios.
3. **Verificar el estado de la obligación objeto de reclamación**, teniendo en cuenta que dichos gastos fueron cancelados directamente al Hospital de Acacías por valor de **\$1.110.300 M/CTE**. En consecuencia, existe soporte documental que acredita la cancelación de los servicios médicos objeto de reclamación, razón por la cual solicito que dicha documentación sea tenida en cuenta dentro de la actuación administrativa y se verifique el estado real de la obligación, evitando así una eventual duplicidad en el cobro de valores que ya fueron debidamente sufragados al **NIT 901037916**. Agradezco la atención prestada y quedo atenta a su respuesta o cualquier requerimiento adicional. (...)"

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud del numeral uno le informamos que debido a una contingencia en nuestras bases de datos se generaron algunos errores en la expedición algunas notificaciones como se evidencia en este caso por lo cual ofrecemos disculpas y seguidamente se harán las correcciones pertinentes.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200839931

Fecha: 2026-07-09 10:48

Página 2 de 3

Respecto a la solicitud del numeral dos y tres, nuestro departamento de auditoria realizo la respectiva verificación encontrando lo siguiente.

1. Histórico de reclamaciones:

Fecha Radicacion	Numero Radicacion	Numero Paquete	Numero Factura	Numero Reclamante	Nombre Reclamante	Naturaleza_Evento	Fecha_Evento	Municipio_Evento	Direccion_Evento	Doc. Victima	Numero Victima	Nombres Victima	Apellidos Victima	Gastos Medicos	Gastos Transporte	Valor Aprobado	Estado Aprobacion	Valor Reclamado
19/08/2025	14196939	30155	P543616	892000264	HOSPITAL MUNICIPAL ACACIAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Accidente de tránsito	03/05/2025 3:15:00 p. m.	ACACIAS	KM 1 VIA ACACIAS VEREDA LA ESMERALDA	CC	3272313	JORGE DE JESUS	MANJARRES GARCIA	780.900.00	0.00	780.900.00	Aprobada Pa	1.110.300.00
27/01/2026	14196939		P543616	892000264	HOSPITAL MUNICIPAL ACACIAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Accidente de tránsito	03/05/2025 3:15:00 p. m.	ACACIAS	KM 1 VIA ACACIAS VEREDA LA ESMERALDA	CC	3272313	JORGE DE JESUS	MANJARRES GARCIA	0.00	0.00	0.00		860.900.00

Se evidencia 1 radicado (14196939) por valor reclamado de \$1.110.300 el cual en el paquete 30155 se reconoció el valor de \$780.900 y se glosó el restante \$329.400, adicional la entidad da su respuesta a glosa en la radicación del mes de enero la cual se encuentra en proceso de auditoría.

- Al realizar la respectiva validación de soportes se evidencia la FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. P543616 por valor de \$1.110.300 a cargo de la ADRES la cual corresponde con lo relacionado en furips1 y furips2 del medio magnético.
- Así mismo se realizó la validación de la factura en página de la DIAN en donde se registran activa y con los mismos valores.
- Adicionalmente se evidencia dentro de los soportes PRE-FACTURA DE VENTA No PRFE192740 por el mismo valor \$1.110.300 este mismo se evidencia a cargo de la ADRES y tiene similitudes con la adjunta a la solicitud.

Así las cosas, encontramos que nuestro proceso de pago, así como el proceso de repetición hacia el obligado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ley 1437 de 2011 y subsidiarias.

Esta dirección se permite informarle que en atención a su solicitud; se procedió a realizar la correspondiente verificación del estado de cuenta a nombre de **YENID ANDREA MANJARRES VILLAMIL**, estableciendo que para la fecha cuenta con una (01) reclamación **No.ID2675691**, en estado VIGENTE por valor de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$818.132.00)** saldo vigente para pago hasta el 7 de agosto 2026; Debe tener en cuenta que según la información reportada por el departamento de auditoria existe un saldo de la factura mencionada que esta siendo objeto de glosa, por lo tanto este saldo total podría cambiar.

ROL	Tipo_Identificación	Num Identificación	Nombres	Id Reclamación	Num Reclamación	PLACA	Descripcion_Estado	Fecha_Giro	Fecha_Accidente	Saldo.	Saldo Indexado
PROPIETARIO	CC	1122121679	YENID ANDREA MANJARRES VILLAMIL	2675691	14196939	DLS70A	VIGENTE	26/12/2025	03/05/2025	780.900	818.132
Total										780.900	818.132

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200839931

Fecha: 2026-07-09 10:48

Página 3 de 3

Ahora bien, es importante señalar que, es posible que la misma IPS u otra IPS radique nuevas reclamaciones por la atención médica prestada en el siniestro acaecido el día 03/05/2025, o frente a otro accidente de tránsito en el cual no se cuente con póliza de seguro obligatorio SOAT legal y vigente.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras
Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.

Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Roa – Abogado Contratista *AR*

Elaboró: Alirio Mayorga Pinto – Abogado Contratista *AM*

Expediente: Yenid Andrea Manjarres Villamil CC.1122121679

Anexos: Sin anexos.